



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°307-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 14 de noviembre del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 1348-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4096-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 4079-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°307-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 348-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 04 de diciembre del 2024, LA ENTIDAD contrató a AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., para la Supervisión de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011, por la suma de S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles) Incl. IGV, por un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendario.

Que, con fecha 02 de Diciembre del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO INGENIEROS., suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vasquez y el Ing. Ricardo Joel Diestra Vasquez en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, se firma el ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vasquez y el Ing. Ricardo Joel Diestra Vasquez el Residente de obra.

Que, con fecha 13 de febrero del 2025, se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velasquez Lescano y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. Ruth Keyssi Lino Vasquez y el Ing. Ricardo Joel Diestra Vasquez, en su calidad de Residente de obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Asimismo, mediante la RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 18 de Setiembre del 2025, la Entidad aprueba la Liquidación Técnica – Financiera del Contrato N° 335-2024-OLOCP-MDNCH, referido a la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011., notificando a CONSORCIO INGENIEROS con fecha 18 de Setiembre del 2025.

Que, con fecha 29 de Setiembre del 2025, el Representante Común de AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., – el Sr. Raúl Julio Colonia Lliuya presenta a esta ENTIDAD – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011., mediante CARTA N° 018-2025-AKBAR/I&C (Exp. Adm. N° 59891), en cumplimiento a lo establecido en Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 3868-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha 21 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Consultoría de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°307-2025-MDNCH-GEIN

EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011.

Que, mediante INFORME N° 3886-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 22 de octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011., a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante INFORME N° 5631-2025-MDNCH-OGA-OCON, con fecha 24 de octubre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011., señalando que con fecha 04 de diciembre del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 348-2024-SGLYCP-MDNCH por el monto de S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 36,450.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) y en la fase de girado de S/. 36,450.00 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles).
- El Operador Tributario AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) según cláusula Séptima del Contrato N° 348-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 5722-2025-MDNCH/OGA, con fecha 27 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011.

Que, mediante CARTA N° 1516-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 29 de octubre del 2025, la Sub gerencia de Obras Públicas notifica las OBSERVACIONES encontradas en liquidación de la supervisión de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011, a la supervisión de obra, SR. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, con CARTA N° 019-2025-AKBAR/I&C, con Exp. Adm. N° 67364 de fecha 31 de octubre del 2025, el SR. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA representante común del servicio de consultoría, presenta el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011. Para su revisión y pronunciamiento correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite de pago que corresponde por el servicio.

Que, mediante INFORME N° 4079-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/WTFL de fecha 07 de noviembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°307-2025-MDNCH-GEIN

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma S/ 40,110.00 (Cuarenta mil ciento diez con 00/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011, entre la entidad y la Supervisión AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., según el siguiente detalle:

<u>COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 32,400.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 3,660.00
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
Total: CUARENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 soles		S/ 40,110.00

- El área técnica concluye que, se tramitaron 04 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de S/ 3,660.00 (Tres mil seiscientos sesenta con 00/100 soles) Inc. Igv., el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., según el siguiente detalle:

<u>RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,050.00
2	DESCUENTO DE ENSAYOS NO PRESENTADOS (INC. IGV)	-S/ 390.00
Total: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/ 3,660.00

- El área técnica concluye que, la consultoría del servicio de supervisión AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido en su oferta económica la cual corresponde a un monto de S/ 4,050.00 incluido IGV, previa certificación presupuestal.

<u>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

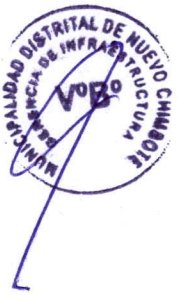
RESOLUCION GERENCIAL N°307-2025-MDNCH-GEIN

1	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
Total: CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 4,050.00

Que, mediante INFORME N°4096-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2631011.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 01348-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 15 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal correspondiente concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011., precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 348-2024-SGLYCP-MDNCH, por la suma ascendente a S/. 40,110.00 (Cuarenta Mil ciento diez con 00/100 Soles) incluido IGV.
- Reconocer a **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, la suma ascendente a S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de Revisión de Liquidación de Obra é Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, conforme se ha establecido en su Oferta Económica, considerando que ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras el monto establecido en su oferta económica por revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, según disponibilidad presupuestal.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), sin embargo, de la referida suma se deberá realizar el descuento de -S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles), en consecuencia, el monto a devolver por Concepto de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento asciende a S/. 3,660.00 (Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) a favor del Contratista **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**
- Recomienda RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, asciende a la suma de S/. 7,710.00 (Siete Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles) incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011., señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y*





RESOLUCION GERENCIAL N°307-2025-MDNCH-GEIN

responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102º. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ. O LOTE 1 DEL A.H. COSTA BLANCA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631011, y cuyo Costo Final del CONTRATO N° 348-2024-SGLYCP-MDNCH, por la suma ascendente a S/. 40,110.00 (Cuarenta Mil ciento diez con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 32,400.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 3,660.00
3	MONTO TOTAL POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
Total: CUARENTA MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 soles		S/ 40,110.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a **AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.**, la suma ascendente a S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) por concepto de Revisión de Liquidación de Obra e Informe de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, conforme se ha establecido en su Oferta Económica, considerando que ha cumplido con lo establecido en el *Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...)*, por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras el monto establecido en su oferta económica por revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra, según disponibilidad presupuestal y conforme se detalla a continuación:

POR REVISION Y ELABORACION DE INFORME DE LIQUIDACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA, E INFORME DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA (oferta económica)	S/ 4,050.00
Total, a Favor: CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 4,050.00

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por la suma ascendente a S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles), sin embargo, de la referida suma se deberá realizar el descuento de -S/. 390.00 (Trescientos Noventa con 00/100 Soles), en consecuencia el monto a devolver por Concepto de





MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°307-2025-MDNCH-GEIN

Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento asciende a S/. 3,660.00 (Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) a favor del Contratista AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., conforme al siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 4,050.00
2	DESCUENTO DE ENSAYOS NO PRESENTADOS (INCL. IGV)	-S/. 390.00
Total, a Favor: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES		S/ 3,660.00

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., asciende a la suma de S/. 7,710.00 (Siete Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
DEVOLUCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO <i>Retención del 10%</i>	S/ 3,660.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/. 4,050.00
DEVOLUCIÓN TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)	S/. 7,710.00

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al representante común SR. RAUL JULIO COLONIA LLIUYA de la empresa AKBAR INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., con RUC N° 20603202954, con domicilio en la AVENIDA RAIMONDI NRO. 745 URB. CONO ALUVIONICO (CUARTO PISO DE LA OFICINA 401), DISTRITO DE HUARAZ – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH, identificado con DNI 41081997, con celular N° 943229092 y con correo electrónico akbar.ingenieria38@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202559891*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s